

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

SESIÓN ORDINARIA N°29-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número veintinueve del diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Alba Luisa Galeano Nuñez-Vice -presidenta Municipal

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz sust. a Alejandro Arias Ramírez

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

REGIDORES SUPLENTES:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Vivian Fuentes Rojas

Karla Quesada Cordero

SINDICOS PROPIETARIOS:

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III

Asuntos de Trámite Urgente

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

ARTICULO IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Mociones

ARTÍCULO VII.

Informe del Alcalde Municipal

ARTÍCULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas con cuarenta minutos exactos.

ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°28-2024 del día martes 12 de Noviembre del 2024, Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO III- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°3:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-413-2024, en el cual nombra al Señor Jonny Badilla Soto con cédula 6-351-930 como el enlace municipal ante el Consejo de la Persona Joven.

Así las cosas, el Concejo Municipal procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°1:

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar el Oficio MMO-AM-413-2024 suscrito por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N°2:

El Concejo Municipal acuerda enviar autorizar a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas a enviar toda la documentación del nombramiento del Comité de la Persona Joven al Consejo de la Persona Joven.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DELIBERACION:

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro agradece a todas las personas e instituciones que colaboraron en esta emergencia nacional por las inundaciones.

El Regidor Luis Montoya Ayala se une a la felicitación para todos los que colaboraron; ya que se hizo una gran labor de parte de todos.

El Alcalde Municipal-Anthony Fallas e igualmente agradece toda la colaboración brindada.

La Regidora Lorena Barrantes agradece a cada uno por la colaboración , se observó un gran equipo.

El Regidor Adonay Jiménez Moya externa su preocupación por el camino La Unión -San Buenaventura y cada día se deteriora más y se ha reportado al 911.

El Alcalde Municipal responde que el bajonazo se esta analizando abrirlo, por lo que esa ruta de La Unión se va a descongestionar.

ENTERADOS

ARTICULO IV- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

De la Concejal de Distrito de Miramar-Carla Umaña Villalobos, se conoce nota en la cual solicitan que se tomen las medidas correspondiente, las inquietudes del Cantón como lo es el

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

transporte de San José-Miramar y viceversa y la Zona Norte, además de la protección de la red de fuentes hídricas.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO N°3:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud del Concejo Distrito de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N°4:

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota suscrita por el Concejo de Distrito de Miramar a la Administración para que coordine lo correspondiente al servicio de transporte ante el Consejo de Transporte Público.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°5:

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota suscrita por el Concejo de Distrito de Miramar al Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Energía, con el objeto de controlar, vigilar y proteger las fuentes de agua de nuestro cantón.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

De la Asamblea Legislativa se conoce nota en la cual solicitan el criterio de este Municipio en relación al Expediente N.° 23.938 **“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 53 INCISO C), 75, 80,108,113,123 Y DEROGATORIA DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado: DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998”.**

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO N°6:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Asamblea Legislativa de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N°7:

El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo al Expediente Legislativo 23.938 “**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 53 INCISO C), 75, 80,108,113,123 Y DEROGATORIA DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado: DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998**”.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°6:

De Dyanne Marengo González -Presidenta de la Cruz Roja, se conoce Oficio CRC-PRES-540-2024, en la cual solicita el apoyo al proyecto de Ley 23.500 Ley de Cruz Roja Costarricense.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO N°8:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por Dyanne Marengo González de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N°9:

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo al proyecto de Ley 23.500 **Ley de Cruz Roja Costarricense.**

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°7:

De la Asociación de Zagala se conoce nota en la cual en la cual externan que no pudieron presentarse en la audiencia que habían solicitado, presentamos las disculpas del caso con mucha pena, pero fue imposible asistir a la reunión por la excesivas lluvias, muy abundantes las aguas por el cuál los integrantes de la Asociación nos fue imposible salir de Zagala Vieja, por lo antes mencionado, muchas gracias por su comprensión.

Solicitamos nuevamente cita para una reunión, favor programar otra cita

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO N° 10:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Asociación de Zagala de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N° 11:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Asociación de Desarrollo Integral de Zagala el día 13 de febrero del 2025 a partir de las 5:30p.m en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°8:

De los regidores: Adonay Jiménez y Álvaro Loghan Jiménez respetuosamente su colaboración, para que este Gobierno local pueda presupuestar en el próximo presupuesto municipales, un rubro para la compra de materiales, con el fin de finalizar la obra llamada “redondel” de la comunidad de San Buena.

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

Como bien es de su conocimiento, desde hace algún tiempo algunos líderes de la comunidad, hemos generado esfuerzos importantes para la construcción de un “redondel” que estaría siendo de mucha utilidad, y el único en el cantón de Monte de Oro. Infraestructura que sería de gran ayuda para las actividades que se puedan desarrollar no solo, en la comunidad de San Buena, si no que en todo el distrito de la unión y otros.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO N°12:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por los regidores: Adonay Jiménez y Álvaro Loghan Jiménez de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N°13:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la solicitud suscrita por los regidores: Adonay Jiménez Salas y Álvaro Loghan Jiménez Castro.

Lo anterior, para que se reconsidere la petición y se incluya en un presupuesto extraordinario para el año 2025.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

De la Asamblea Legislativa se conoce Oficio en el cual solicita el criterio del Expediente N.º **24.005 “REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012”.**

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO N°14:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Asamblea Legislativa de trámite y

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N°15:

El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo al Expediente Legislativo **24.005 “REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012”.**

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°10:

Solicitud de criterio sobre ***“La ley Jaguar para Fortalecer la Gestión y su Fiscalización”***

ENTERADOS

INCISO N°11:

CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER INFORMATIVO:

- 1-** De la Contraloría General de la República se conoce Oficio N.18776, dirigida al Alcalde Municipal y al Presidente Municipal en el cual les recuerda acerca Recordatorio de cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 9 del Reglamento Municipal para el Control y Uso de Vehículos de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 2-** De la Contraloría General de la República se conoce Oficio N.18866 en el cual se refirieren al oficio n.° MMO-SM-174-2024, con fecha del 24 de octubre de 2024, donde se notificó el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro en el artículo V de la sesión ordinaria n.° 25-2024 del 22 de octubre de 2024, mediante el cual ese órgano colegiado solicitó a la Contraloría General supervisar las actuaciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (en adelante Setena), relacionadas con el funcionamiento de la Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental del proyecto Mina Bellavista. Al respecto, se le informa que se da acuse de recibido del oficio señalado que se recibe únicamente en condición informativa, siendo que según

19/11/2024

se extrae del documento, la solicitud de tomar acciones ya fue puesta en conocimiento de la Setena, siendo esta la instancia con competencias suficientes para la atención de su gestión y para la adopción de las acciones que correspondan.

- 3-** Del Comité Cantonal de Deportes, se conoce nota en la cual informa que el Comité en conjunto con la Comisión de Fútbol del Cantón tienen el gusto de invitarlo a la inauguración del Segundo Torneo Interno de Fútbol, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 09 de noviembre a las 8:00 am, en la Cancha de Fútbol de San Isidro.
- 4-** De la Mba. Mariana Segura Corrales Directora Secretaria de Planificación Sectorial se conoce Oficio SSPS-2024-868 en la informar que se suspende el Decreto Ejecutivo No. 44263- MOPT.
- 5-** De la Defensoría de los Habitantes se conoce Oficio N° 12210-2024-DHR - [RI]en el cual informa que en relación al análisis de los hechos expuestos e información aportada se tiene que el Concejo Municipal de Montes de Oro en fecha 24 de octubre de 2024, notifica los acuerdos mencionados en su oficio MMO-SM-174-2024. Según lo establece el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, las instituciones públicas tienen un plazo de diez días hábiles para dar respuesta al trámite brindado a la queja, y en caso de asuntos en los que se requiera una investigación de fondo o algún tipo de inspección que conduzcan a una decisión, se contabilizará un plazo máximo de dos meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública. Por lo anterior, SETENA, se mantiene dentro del plazo para conocer el asunto, el cual debe ser de dos meses; una vez vencido éste, si no se recibiere respuesta puede solicitar la intervención de la Defensoría de los Habitantes para su intervención ante la omisión de respuesta o dilación presentada por esa entidad. En caso de haberse recibido contestación y se considere que se mantiene los hechos que dieron origen a la queja o proceso puede solicitarse nuestra intervención, para deberá aportarse copia de la respuesta

19/11/2024

obtenida indicando la pretensión por la cual se solicita la intervención de este ente.

- 6-** De Tecno ambiente se conoce nota en el cual adjunta una constancia de ingresos realizada a solicitud de la empresa Tecnoambiente S.A sobre la facturación derivada de la actividad de la disposición de residuos en el relleno sanitario Parque Ecoindustrial Miramar, para su informe a la Municipalidad de Montes de Oro.
- 7-** De la Lcda. Yessenia Villalobos Leiton, en el cual da, en respuesta a su oficio número MMO-UGS-52-ID239-2024, de fecha 24 de setiembre del año 2024, sobre el cobro del impuesto de la Patente y lo deje sin efecto.
- 8-** Documento del Jefe de la Fuerza Pública Ronal Solano Rojas en el cual remite Informe acerca de lo ocurrido el 17 de octubre del 2024.
- 9-** De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio DFOE-LOC-1668 en el cual se solicita que se le dé seguimiento sobre las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro
- 10-** Invitación al foro: "Voces de Igualdad: Desafíos y Avances en Normativa de Género por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el día 26 de noviembre del 2024.
- 11-** Del Regidor Luis Montoya Ayala se conoce copia de Oficio P-UNO-FM-006-2024 enviado al Alcalde Municipal en el cual realiza la consulta sobre la fecha estimada en la que los funcionarios de la Municipalidad de Montes de Oro recibirán el pago correspondiente al aguinaldo del periodo diciembre 2023-noviembre 2024. Lo anterior dado que existe preocupación por parte de algunos colaboradores sobre si el Gobierno Local cuenta con los recursos necesarios para cumplir con esta obligación patronal.
- 12-** Del Comité de Deportes y Recreación se conoce Oficio Of.CCDRMO-152- 2024 en el cual informa que la "Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad", se reprograma para el viernes 29 de noviembre a las 8:00 am, iniciando con un Desfile en la

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

Municipalidad de Montes de Oro, continuando frente a la Terminal de Buses, tomando luego la entrada noroeste de la cancha de fútbol de Miramar, donde se realizará las actividades recreativas.

13- Del Juzgado Contencioso, se conoce resolución en atención al expediente 22-001658-1028-CA-3, proceso de expropiación estado del señor Carlos Elizondo Arguedas y otros.

ENTERADOS

ARTICULO V. INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°12:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: NOTA OLIMPIADAS ESPECIALES

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos de la tarde del día dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°67-2021 del día 10 de agosto del 2021, se conoce nota del señor Mario Coto Ramírez, en el cual traslada convenio cuadripartito de cooperación entre la Municipalidad de Nicoya, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nicoya, Asociación Nicoyana de Personas con Discapacidad y Olimpiadas Especiales de Costa Rica.

SEGUNDO: Que, el objeto del presente convenio consiste en definir los compromisos y aportes, para facilitar para la organización de las actividades en el marco de la celebración de Justas Deportivas Especiales en la comunidad, asimismo en conmemoración al día Nacional de la Persona con Discapacidad y del evento Clasificatorio a Juegos Nacionales del Programa Olimpiadas Especiales.

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

TERCERO: Que, en razón de la antigüedad de la solicitud, es necesario confirmar si el remitente aún mantiene interés en que esta Comisión evalúe o se pronuncie sobre el asunto planteado. De conformidad con el artículo 11 de la **Ley General de la Administración Pública**, los órganos de la administración deben actuar con eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos. En este sentido, verificar la continuidad del interés antes de proceder con un análisis es congruente con estos principios.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Aprobar el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Se recomienda al Concejo Municipal dirigir una comunicación al remitente de la solicitud, consultando si mantiene su interés en el tema para proceder.
3. Se recomienda tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado, e instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a los interesados.

Atentamente

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

Conocido el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N° 16:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N° 17:

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

El Concejo Municipal acuerda dirigir una comunicación al remitente de la solicitud, consultando si mantiene su interés en el tema para proceder.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°18:

El Concejo Municipal instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique a los interesados.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°13:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: OFICIO S.G 21-25-0032-21

Al ser las diecisiete horas de la tarde del día dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°70-2021 del día 31 de agosto del 2021, se conoce nota de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, en referencia a los presupuestos ordinarios del periodo 2021.

SEGUNDO: Que, debido al tiempo transcurrido desde la presentación del documento, se considera que la información contenida en el mismo podría haber perdido su vigencia o interés para el remitente o para la institución, y según el **artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública**, la administración debe actuar de manera eficiente en el manejo de los recursos.

Con base en el tiempo transcurrido desde la presentación del documento, esta Comisión concluye que el mismo **carece de**

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

interés actual y no corresponde realizar análisis adicional sobre el tema planteado.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Aprobar el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Se recomienda al Concejo Municipal archivar el documento, dejando constancia de que la desestimación se fundamenta en el tiempo transcurrido, de acuerdo con los principios de eficiencia administrativa.
3. Se recomienda tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado, e instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a los interesados.

Atentamente

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

Conocido el Informe , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°19:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°20:

El Concejo Municipal acuerda archivar el documento, dejando constancia de que la desestimación se fundamenta en el tiempo transcurrido, de acuerdo con los principios de eficiencia administrativa.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

ACUERDO N°21:

El Concejo Municipal instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique a los interesados.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°14:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: MOCIÓN MUNICIPAL TRASLADO DE ABOGADA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos de la tarde del día dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°05-2020 del día 02 de junio del 2020, se recibe moción municipal suscrita por el Alcalde Municipal del momento, solicitando el traslado de la Abogada del Concejo Municipal, Maricel Murillo Barrantes, para la Administración. Se argumenta en el artículo 141 del Código Municipal, el cual faculta el traslado horizontal de los servidores.

SEGUNDO: Que, según la información revisada, **la Administración Municipal ya cuenta con un abogado en ejercicio de sus funciones.** Esta circunstancia implica que el traslado solicitado no responde a una necesidad operativa o administrativa inmediata, ya que la Administración dispone de la asesoría legal requerida.

A su vez, el Código Municipal establece que el Concejo debe contar con el apoyo de asesoría legal para garantizar la correcta toma de decisiones y la legalidad de sus actuaciones. El traslado de la abogada del Concejo podría afectar negativamente su capacidad para desempeñar sus funciones deliberativas y fiscalizadoras.

19/11/2024

TERCERO: Que, tras analizar los antecedentes y la situación actual, la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que la solicitud de traslado **carece de interés en este momento**, ya que no existe una necesidad operativa que justifique el cambio y la Administración ya cuenta con los recursos legales necesarios.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Aprobar el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Se recomienda al Concejo Municipal no aprobar el traslado solicitado.
3. Se recomienda tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado, e instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a los interesados.

Atentamente

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

Conocido el Informe , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°22:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°23:

El Concejo Municipal acuerda no aprobar el traslado solicitado.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°24:

El Concejo Municipal instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique a los interesados.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°15:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: NOTA

Al ser las diecisiete horas del día ocho de noviembre del dos mil veinticuatro, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°53-2021 del día 4 de mayo del 2021 se conoce nota del síndico Andry Morales Rodríguez, en la cual solicita la recusación del entonces regidor propietario Robert Ramírez Arguedas en cuanto al proceso de “gestión de riesgo” que tramita la señora Graciela Araya Araya, al existir, según señor Morales, un interés directo.

SEGUNDO: Que, la figura de la recusación es esencial para que los regidores mantengan una gestión transparente y en beneficio del bien común. Es una práctica que promueve la integridad en la función pública y protege la legitimidad de las decisiones municipales.

Es un mecanismo importante para asegurar la **transparencia** y la **imparcialidad** en la toma de decisiones en el Concejo Municipal, cuando un regidor tiene un interés particular en un asunto, su participación en la discusión o votación podría generar conflictos de interés, cuestionando la legitimidad y ética de las decisiones municipales.

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

TERCERO: Que, en la actualidad el regidor Robert Ramírez Arguedas no es parte del Concejo Municipal.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Aprobar el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Se recomienda al Concejo Municipal archivar la presente, ya que carece de interés actual.
3. Se recomienda tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado, e instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal para notificar al señor Andry Morales Rodríguez.

Atentamente

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

Alba Galeano Nuñez

Conocido el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°25:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°26:

El Concejo Municipal acuerda archivar la presente, ya que carece de interés actual.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°27:

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal para notificar al señor Andry Morales Rodríguez

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°16:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: PROYECTO DE LEY 21.644

Al ser las diecisiete horas de la tarde del día siete de noviembre del dos mil veinticuatro, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°28-2020 del día 10 de noviembre del 2020, se recibe nota de la señora Erika Ugalde Camacho, en la cual traslada el proyecto de ley bajo el número de expediente N°21.644.

SEGUNDO: Que, propone una reforma a los artículos 51 y 52 del Código Municipal con el objetivo de **fortalecer la auditoría interna de los gobiernos locales**. Este proyecto buscaba mejorar los mecanismos de supervisión y transparencia en el uso de los recursos municipales mediante el fortalecimiento de las auditorías internas, que se consideran esenciales para garantizar el correcto funcionamiento de las municipalidades.

TERCERO: Que, según consulta al proyecto de ley el mismo venció, por lo cual fue archivado.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

19/11/2024

1. Aprobar el presente informe de comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Se recomienda al Concejo Municipal archivar el presente asunto, ya que carece de interés actual.
3. Se recomienda tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

Alba Galeano Nuñez

Conocido el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°28:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°29:

El Concejo Municipal acuerda archivar el presente asunto, ya que carece de interés actual.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VI. MOCIONES

INCISO N°17:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Moción presentada por los Regidores

Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez

**Asunto: Inclusión del Cantón de Montes de Oro en la
Declaratoria de Emergencia por la Onda Tropical No. 45
(Decreto No. 44754-MP)**

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que nuestro cantón es vulnerable a las inclemencias del tiempo, las cuales han provocado situaciones en las cuales se ha tenido que activar el Comité Municipal de Emergencias local.
2. Que desde principios de mes de noviembre de 2024, se ha recibido varias alertas de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) sobre la influencia en el territorio nacional de la Onda Tropical No. 45, así como otro tipo de afectaciones climáticas, que han derivado de alertas en todo el país, en especial en la costa pacífica de Costa Rica.
3. Que estas afectaciones climáticas han derivado en lluvias intensas, provocando inundaciones y deslizamientos de tierra que han provocado pérdidas materiales, carreteras con cierres parciales y totales, y traslado de damnificados a albergues temporales, entre otras situaciones.
4. Que el Gobierno de la República declaró estado de emergencia nacional el miércoles 13 de noviembre de los corrientes mediante Decreto No. 44754-MP, publicado en el Alcance No. 183 de la Edición No. 213 del Diario Oficial La Gaceta.
5. Que en dicha declaratoria de emergencia no se incluyó expresamente al Cantón de Montes de Oro, siendo que las afectaciones han tenido un impacto considerable en nuestro cantón, además que en sectores colindantes como el Distrito de Arancibia y la Comunidad de El Palmar se han registrado afectaciones como las descritas en el considerando 3.
6. Que resulta necesario hacer una solicitud formal ante las instancias correspondientes para que se incluya a nuestro cantón en la Declaratoria de Emergencia, con el fin de generar la coordinación necesaria para recibir ayudas de la

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

CNE, en especial las relacionadas con las de rehabilitación y reconstrucción de lo que correspondan a nuestras comunidades, así como para tener una mejor coordinación entre cantones en el caso que sea necesario.

Por tanto, mocionamos:

1. Que el Concejo Municipal de Montes de Oro solicite mediante acuerdo municipal a la Presidencia de la República, al Ministerio de la Presidencia y a la Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias, la inclusión del Cantón de Montes de Oro en la Declaratoria de Emergencia No. 44754-MP publicado en el Alcance No. 183 de la Edición No. 213 del Diario Oficial La Gaceta del miércoles 13 de noviembre de 2024.
2. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
3. Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Presidencia de la República, al Ministerio de la Presidencia, a la Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias, y al Comité Municipal de Emergencias, para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Andryk Morales Rodríguez
Ced. 6-0323-0419
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°30:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la presente moción suscrita por los regidores : Luis Montoya Ayala y Andry Morales Rodríguez de trámite y dictamen de

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y COMO UN ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°31:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Presidencia de la República, al Ministerio de la Presidencia y a la Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias, la inclusión del Cantón de Montes de Oro en la Declaratoria de Emergencia No. 44754-MP publicado en el Alcance No. 183 de la Edición No. 213 del Diario Oficial La Gaceta del miércoles 13 de noviembre de 2024.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°32:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Presidencia de la República, al Ministerio de la Presidencia, a la Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias, y al Comité Municipal de Emergencias, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°18:

**Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por los Regidores
Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez
Asunto: Retomar Proyecto de Ley 22688 (traslado de
Arancibia a Montes de Oro)**

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

- 1- Que en la corriente legislativa se encuentra presentado el Proyecto de Ley No. 22688 (Traslado del Distrito Decimosexto, Arancibia, del Cantón Central de Puntarenas, al Cantón de Montes de Oro), iniciativa presentada en 2021 por iniciativa de la entonces diputada Franggi Nicolás Solano, a través de gestiones del Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro.
- 2- Que dicho proyecto de Ley cuenta con Dictamen Unánime Afirmativo de la Comisión Especial de Puntarenas de la Asamblea Legislativa, donde se le brinda el respectivo apoyo al proyecto. Dicho dictamen es del 29 de marzo de 2023, y en su apartado de conclusiones indica lo siguiente:

“Las diputaciones integrantes de esta Comisión, nos sentimos complacidos con esta iniciativa que pretende trasladar el distrito de Arancibia, del cantón primero, Puntarenas, al cantón cuarto, Montes de Oro tomando en consideración, la relación y cercanía entre el distrito de Arancibia y poblados colindantes del cantón de Montes de Oro, las notables diferencias culturales y sociales que tiene este poblado con el cantón central de Puntarenas en contraposición con el arraigo cultural y social y la relación económica que guarda con el cantón de Monte de Oro. Asimismo, valoramos la existencia de un gran flujo de personas y actividades de forma cotidiana, posibilitado por el acceso de vías de comunicación entre Montes de Oro y Arancibia, de mejor calidad y más expeditas.”

- 3- Que a la fecha el proyecto de ley se encuentra en corriente legislativa, sin embargo, hasta la fecha el Poder Ejecutivo no lo ha convocado durante el periodo de sesiones extraordinarias, lo que impide darle trámite en el Plenario Legislativo en primer debate.
- 4- Que dado que este proyecto busca hacer cambios respecto a división territorial administrativa, debe tomarse en cuenta

19/11/2024

que conforme al bloque de legalidad, no se pueden ver estas iniciativas 6 meses antes y 6 meses después de Elecciones Nacionales, por lo que quedan pocos meses para que se pueda tratar el tema.

- 5- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Acuerdo No. 6 de la Sesión Ordinaria No. 149-2023 del 7 de marzo de 2023, brindó de forma unánime su apoyo al proyecto de ley, indicando además que en el texto del proyecto deben agregarse los poblados de Santa Marta y Corazón de Jesús.
- 6- Que en vista de lo antes expuesto, corresponde a este órgano colegiado continuar con las gestiones para la puesta en marcha de este proyecto de ley, en beneficio del Distrito de Arancibia.

Por tanto, mocionamos:

4. Para solicitar la puesta en discusión en la Asamblea Legislativa del Proyecto de Ley No. 22688 (Traslado del Distrito Decimosexto, Arancibia, del Cantón Central de Puntarenas, al Cantón de Montes de Oro), mediante su inclusión en las sesiones extraordinarias en el Plenario, a las siguientes instancias:
 - a. Señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República.
 - b. Señora Laura Fernández Delgado, Ministra de la Presidencia.
 - c. Señor Alexander Barrantes Chacón, Diputado de la Provincia de Puntarenas.
5. Para informar a los Señores Diputados de la Provincia de Puntarenas: Francisco Nicolás Alvarado, Sonia Rojas Méndez, Carlos Andrés Robles Obando y David Segura Gamboa, sobre la intención del Concejo Municipal de Montes de Oro de retomar el Proyecto de Ley 22688, conforme a lo descrito en el Por Tanto anterior.
6. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
7. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Presidencia de la República, al Ministerio de la Presidencia y al Despacho de los Diputados de la Provincia de Puntarenas, para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Andryk Morales Rodríguez
Ced. 6-0323-0419
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°33:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la presente moción suscrita por los regidores: Luis Montoya Ayala y Andry Morales Rodríguez de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y COMO UN ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°34:

El Concejo Municipal acuerda solicitar la puesta en discusión en la Asamblea Legislativa del Proyecto de Ley No. 22688 (Traslado del Distrito Decimosexto, Arancibia, del Cantón Central de Puntarenas, al Cantón de Montes de Oro), mediante su inclusión en las sesiones extraordinarias en el Plenario, a las siguientes instancias:

- a. Señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República.
- b. Señora Laura Fernández Delgado, Ministra de la Presidencia.
- c. Señor Alexander Barrantes Chacón, Diputado de la Provincia de Puntarenas.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°35:

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

El Concejo Municipal acuerda informar a los Señores Diputados de la Provincia de Puntarenas: Francisco Nicolás Alvarado, Sonia Rojas Méndez, Carlos Andrés Robles Obando y David Segura Gamboa, sobre la intención del Concejo Municipal de Montes de Oro de retomar el Proyecto de Ley 22688, conforme a lo descrito en el Por Tanto anterior.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°36:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Presidencia de la República, al Ministerio de la Presidencia y al Despacho de los Diputados de la Provincia de Puntarenas, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°19:

Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por los Regidores
Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez
Asunto: Transmisión de sesiones virtuales de comisiones
municipales

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

7- Que la Ley No. 10458 (REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 y 37 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998) fue publicada en el Alcance No.78 de la Edición No.73 del Diario Oficial La Gaceta del 25 de abril de 2024, en la cual se plantean cambios importantes para

19/11/2024

la realización de sesiones municipales en modalidad virtual. Se menciona además lo que a la letra se transcribe a continuación:

“Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley.”

- 8- Que el Gobierno Local cuenta con herramientas que brindan la oportunidad de realizar sesiones en esta modalidad, garantizando compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, así como la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado en dichas reuniones, conforme a lo establecido en el Código Municipal.
- 9- Que esta modalidad de sesiones virtuales, conforme a lo establecido en el Artículo 37 del Código Municipal, además de respetar los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, también debe garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de los principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a dichas comisiones para conocer las deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen.
- 10-Que mediante Sentencia No. 2024017911 de la Sala Constitucional, se declara con lugar el Recurso de Amparo No. 24-008574-0007-CO, interpuesto por el Señor Isait Cortés González, y se solicita que se adopten las acciones y se realicen las coordinaciones necesarias para que en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación de la sentencia, se dispongan las medidas necesarias para garantizar la publicidad, la transparencia y el acceso a las sesiones de las comisiones del Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales.
- 11-Que dicho plazo supra citado vence el 28 de diciembre de 2024, por lo que se necesita avanzar en el tema para cumplir con lo solicitado por la instancia constitucional.

19/11/2024

12-Que es criterios de los regidores que promueven esta moción, que se puede crear un canal de comunicación virtual (por ejemplo, un canal de Youtube del Concejo Municipal de Montes de Oro) para que se puedan realizar las transmisiones de las comisiones municipales, de tal manera que se pueda facilitar el acceso a dichas instancias por parte de los presidentes de las comisiones y se evite que se agreguen más accesos a la página de Facebook del Gobierno Local.

13-Que se solicita al Órgano Colegiado evaluar las posibilidades para cumplir con este tema, con el apoyo técnico del Gobierno Local, brindando un canal de comunicación para la ciudadanía.

Por tanto, mocionamos:

1-Solicitar a la Administración Municipal que, dentro de sus posibilidades, solicite al Departamento de Tecnologías de Información del Gobierno Local habilitar un canal de comunicación virtual para que las Comisiones Municipales Permanentes y Especiales del Concejo Municipal puedan transmitir en vivo sus sesiones, conforme a lo establecido en el Artículo 37 del Código Municipal y a la Sentencia No. Sentencia No. 2024017911 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, del 28 de junio de 2024.

2-Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

3-Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro
Montes de Oro

Andryk Morales Rodríguez
Ced. 6-0323-0419
Regidor Municipal
Municipalidad de

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°37:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la presente moción suscrita por los regidores: Luis Montoya Ayala y Andry Morales Rodríguez de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y COMO UN ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°38:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal que, dentro de sus posibilidades, solicite al Departamento de Tecnologías de Información del Gobierno Local habilitar un canal de comunicación virtual para que las Comisiones Municipales Permanentes y Especiales del Concejo Municipal puedan transmitir en vivo sus sesiones, conforme a lo establecido en el Artículo 37 del Código Municipal y a la Sentencia No. Sentencia No. 2024017911 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, del 28 de junio de 2024.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°39:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°20:

**Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por los Regidores
Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez**

**Asunto: Colocación de dispositivos de barrera en Avenida 12
(Frente a Servimóvil Miramar)**

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que las comunidades del cantón de Montes de Oro necesitan contar con caminos públicos en el mejor estado posible.
2. Que existe en el Distrito de Miramar, en Avenida 12 (frente al costado sur de la Estación de Combustible Servimóvil), un tramo de acera de aproximadamente 100 metros, en el cual de forma constante se parquean vehículos y maquinaria pesada que, además de destruir la zona peatonal, impide el libre tránsito de peatones, en especial de personas en sillas de ruedas, niños, mujeres embarazadas y adultos mayores, entre otros.
3. Que claramente esta situación constituye un delito conforme a lo descrito en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial (Ley No. 9078), mas sin embargo al no contar con Policías de Tránsito de forma regular en el cantón, se imposibilita la aplicación de dicha ley.
4. Que dado lo anterior, una solución que puede ayudar a impedir el estacionamiento de vehículos sobre la acera es la colocación de barreras físicas, como lo son por ejemplo separadores viales, para con ellos evitar que personas con poca cultura vial utilicen el tramo de acera para colocar sus vehículos y maquinaria.
5. Que es importante que la Unidad Técnica de Gestión Vial, considere esta moción para que recomiende lo que, según sea su criterio, sirva de mejor manera para contar con un tramo de acera libre de obstáculos.

Por tanto, mocionamos:

1. Que el Concejo Municipal de Montes de Oro solicite a la Administración Municipal, a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial, la intervención inmediata conforme a sus posibilidades del tramo de acera ubicado en el Distrito de Miramar, Avenida 12, frente al costado sur de la Estación de Combustible Servimóvil, con el fin de realizar las siguientes labores:
 - a. Reparación del tramo de acera.
 - b. Colocación de dispositivos de barrera como separadores viales u otros.
 - c. Señalización vertical y horizontal.
 - d. Otras obras que estimen pertinentes.
2. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
3. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a Administración Municipal, a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala
Rodríguez
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro
Montes de Oro

Andryk Morales
Ced. 6-0323-0419
Regidor Municipal
Municipalidad de

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°40:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la presente moción suscrita por los regidores : Luis Montoya Ayala y Andry Morales Rodríguez de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y COMO UN ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N.29-2024

19/11/2024

ACUERDO N°41:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal, a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial, la intervención inmediata conforme a sus posibilidades del tramo de acera ubicado en el Distrito de Miramar, Avenida 12, frente al costado sur de la Estación de Combustible Servimóvil, con el fin de realizar las siguientes labores:

- a. Reparación del tramo de acera.
- b. Colocación de dispositivos de barrera como separadores viales u otros.
- c. Señalización vertical y horizontal.
- d. Otras obras que estimen pertinentes.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°42:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a Administración Municipal, a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°21:

Se omite este artículo por cierre de sesión

ARTÍCULO VII.

Informe del Alcalde Municipal

ENTERADOS

ARTÍCULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°22:

**ASI LAS COSAS, LA PRESIDENTE MUNICIPAL ALBA GALEANO NUÑEZ ,
LEVANTA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y CINCUENTA Y
SEIS MINUTOS EXACTOS.**

.....UL.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Alba Galeano Nuñez
Presidente Municipal**